



**Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones**

**“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la  
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la  
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la  
Enfermería Misionera”.**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**

**DECLARA**

**PRIMERO:** De interés provincial las Jornadas de Contratos Civiles y Comerciales a cinco años del Código Civil y Comercial, organizadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja y la Cátedra de Contratos Civiles y Comerciales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) que se llevarán a cabo el 20 de agosto de 2020, transmitidas por la plataforma digital Zoom y el Canal de Youtube del Instituto Gioja, en las que participará como disertante el académico misionero, Dr. Juan Manuel Lezcano.

**SEGUNDO:** Remitir copia al Poder Ejecutivo, al Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja, a la Cátedra de Contratos Civiles y Comerciales de la Universidad de Buenos Aires (UBA) y al Dr. Juan Manuel Lezcano.

**FUNDAMENTOS**

En el año 2015 ha entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Ya han transcurrido 5 años de la aplicación de este importante cuerpo normativo. La verdadera importancia e impacto que estas normas vuelcan en nuestra sociedad radican en que siempre han regulado hacia el futuro, de todos los habitantes de la Nación Argentina, incidiendo notablemente en la vida diaria y cotidiana.

El nuevo código ha sido el fruto de una arquitectura jurídica moderna, dinámica, actual y con una notable perspectiva de futuro. El Derecho muta, cambia y debe amoldarse a las realidades que debe regular, y esto es claramente receptado en el Código Civil y Comercial. Es la visión de futuro este cuerpo normativo lo que nos trae hasta aquí, puesto que han transcurrido cinco años de aplicación de estas normas, y se han encontrado en esta

**Cod\_Veri:919165**



legislación exitosas soluciones, consolidación de determinadas figuras y relaciones jurídicas, incorporación de nuevos contratos.

Sin dudas, para todos aquellos que operan con normas jurídicas, la aplicación de este nuevo código les ha presentado un gran desafío. Así, los especialistas analizan, aplican, estudian, reflexionan y comparten su saber a través de distintas actividades. El 20 de agosto de 2020 se llevará a cabo una de estas actividades, Jornadas de Contratos Civiles y Comerciales a cinco años del Código Civil y Comercial, organizadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Lucas Gioja y la Cátedra de Contratos Civiles y Comerciales de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Durante estas jornadas, se analizarán los desafíos presentados por los contratos a cinco años del nuevo Código Civil y Comercial; la nueva legislación nos enfrentó a la incorporación de nuevos tipos de contratos, y modificación de algunos ya existentes, esto ha dado mucho que estudiar a los juristas y las conclusiones a las que han arribado serán compartidas en estas jornadas, de la mano de destacados especialistas. Presentaciones de libros que versan sobre la materia, como el Libro de Casos de Consumidores y Contratos; análisis de los contratos y la realidad en la que nos sumió el Covid 19 (experiencia Francesa y Argentina), así también como la presentación de la Traducción del Código Civil y Comercial al idioma francés e inglés.

Respecto a la traducción del código queremos hacer una mención especial, puesto que esta compleja tarea ha sido emprendida por la Dra. Aída Kemelmajer y el Dr. Juan Manuel Lezcano, joven académico misionero, especialista en derecho privado, dos doctorados en derecho, docente, autor de más de cien publicaciones en revistas jurídicas y treinta y cinco libros de su autoría.

Uno de los principios del Derecho es que el desconocimiento del mismo no exime de su cumplimiento. Este principio siempre ha estado vigente y es por ello que la traducción tiene un papel fundamental, pues hace llegar a miembros de la sociedad con una lengua distinta las leyes por las que han de regirse. El anterior código, redactado por Dalmacio Vélez Sarsfield ya cumpliría hoy casi ciento cincuenta años, fue un texto legal reconocido, una herramienta para crecimiento del país, puesto que, junto con la Constitución Nacional, formaban un bloque normativo garantizador de seguridad jurídica y así fueron muchos los inversores que eligieron a nuestro país.

Creemos que el nuevo código es un instrumento similar para la realidad que transitamos, orientado en la misma dirección de crecimiento y aportando soluciones concretas para los argentinos, legislando para los más vulnerables, adaptado a las nuevas formas de comercio, entre otros significativos cambios. Hoy destacamos y proponemos la declaración de interés provincial de las Jornadas de Contratos Civiles y Comerciales a cinco años del Código Civil y Comercial, puesto que entendemos que el estudio y análisis de nuestras instituciones y en este caso instituciones jurídicas de la mano de especialistas en la



***“Año 2020 - Año del Bicentenario del Paso a la  
Inmortalidad del General Manuel Belgrano, de la  
Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la  
Enfermería Misionera”.***

***Cámara de Representantes  
Provincia de Misiones***

materia, nos permitirán una mejor comprensión de la realidad normativa y del entramado entre derecho constitucional, público y privado.

Por estos fundamentos y los que en su oportunidad se expondrán, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.